

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Carta_Normativa_Piscinas_2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTEL2-YEK37-Q832E Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 11:07:14 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cargo Area Prevencion y Promocion de la Salud del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/03/2025 10:13	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 14:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3468164_TTEL2-YEK37-Q832E_C3BA7F5E41B6F9F64961A4796AA91701BD581955) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Sanidad
Ayuntamiento de Majadahonda.
Avenida de Guadarrama nº 34
28220 Majadahonda.
sanidad@majadahonda.org

CARTA INFORMATIVA SOBRE CAMBIOS EN LA NORMATIVA DE PISCINAS PARA LA TEMPORADA 2025

Estimados/as responsables de la Comunidad de Propietarios,

Desde la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda, les informamos de las novedades normativas que afectan a la apertura y mantenimiento de las piscinas comunitarias para la temporada de baño 2025. Estas medidas buscan garantizar la seguridad, calidad del agua y cumplimiento sanitario de las instalaciones.

1. ¿Qué Cambia en 2025?

Nueva Normativa sanitaria aplicable

- Decreto 99/2024 de la Comunidad de Madrid: regula las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas y parques acuáticos.
- Real Decreto 742/2013: establece los criterios técnicos sanitarios de las piscinas.

Se recomienda a los titulares de instalaciones acuáticas revisar el **Decreto 99/2024** publicado en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** el 31 de octubre de 2024.

1. Declaración Responsable y Documentación Obligatoria

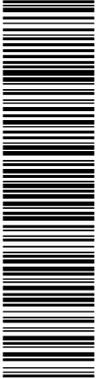
Para abrir la piscina, es obligatorio presentar una Declaración Responsable (DR) con los siguientes documentos:

- ✓ Pago de tasas municipales para la reapertura.
- ✓ Boletín del laboratorio con Análisis del agua con fecha de finalización de análisis anterior a la fecha de la apertura, realizado en los 15 días anteriores a la misma.
- ✓ Declaración responsable indicando que dispone en la instalación del Protocolo de Autocontrol (según el Artículo 18 del Decreto 99/2024).

Pueden consultar como guía el "DOCUMENTO GUIA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID" .
https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/guia_para_diseno_del_programa_de_autocontrol_de_piscinas_de_uso_publica_en_la_cm.pdf

- a) Tratamiento del agua de cada vaso.
- b) Control del agua.
- c) Mantenimiento de la piscina.
- d) Limpieza y desinfección.
- e) Seguridad y buenas prácticas.
- f) Plan de control de plagas.
- g) Gestión de proveedores y servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Carta_Normativa_Piscinas_2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTEL2-YEK37-Q832E Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 11:07:14 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cargo Area Prevencion y Promocion de la Salud del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/03/2025 10:13	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 14:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3468164_TTEL2-YEK37-Q832E_C3B47F5E41B6F9F4961A4796AA91701B0581955) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Sanidad
Ayuntamiento de Majadahonda.
Avenida de Guadarrama nº 34
28220 Majadahonda.
sanidad@majadahonda.org

En el protocolo se incluirá toda la información sobre los procedimientos y las actuaciones realizadas respecto de cada uno de los apartados anteriores, junto con los registros correspondientes que acrediten su implantación. También deberán registrarse las situaciones de incidencia e incumplimiento junto a las medidas correctoras adoptadas

✓ Certificado técnico que garantice el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE). Según el estado en que se encuentre la piscina, se aportará certificado suscrito por técnico competente, en el que se acredite (según proceda) :

- Opción A.- Que la piscina no ha sufrido ninguna modificación, respecto de sus características constructivas originales, en base a las que fue autorizada, desde la fecha de su construcción, que figurará como dato adjunto, ni se ha producido la transformación o modificación de cualquiera de sus elementos accesorios originales, como son accesos al recinto, escaleras de acceso al vaso y otros elementos e instalaciones incluidas en el todo el sistema de la piscina.
- Opción B.- Que a fecha de la presentación de la DR, las características constructivas y todos los elementos accesorios de la piscina, en su estado actual, cumplen con lo establecido en el contenido del Código Técnico de la Edificación (CTE), y del resto de la Normativa vigente de carácter sectorial, por la que dicha piscina esté afectada.

2 . Responsabilidad de los Técnicos de Urbanismo.

Todo proyecto de construcción de una piscina o modificación constructiva del vaso, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, siendo los servicios técnicos municipales competentes de las entidades locales, los encargados de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Técnico de la Edificación. (Art 31 D99/2024).

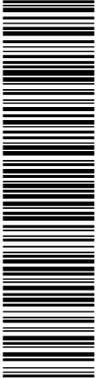
El titular de la piscina deberá disponer de la documentación que acredite dicho cumplimiento.

Para cualquier duda o consulta sobre modificaciones que se desee realizar en la instalación o ya estén realizadas (por ejemplo, escaleras de obra) deberá dirigirse a los técnicos municipales de urbanismo por razones de competencia

3. Control de Calidad del Agua

- ✓ Análisis previos a la apertura (realizado en los 15 días anteriores a la apertura).: debe incluir el biocida utilizado si el agua se conservó en invierno.
- ✓ Análisis diarios: mínimo 2 veces al día (cloro, pH, turbidez, los reactivos e instrucciones deben encontrarse en la instalación de modo permanente.
- ✓ Análisis periódicos según frecuencia del Anexo III:
 - Mensual: según anexos I y II mas control de legionella en hidromasajes y parques acuáticos.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Carta_Normativa_Piscinas_2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTEL2-YEK37-Q832E Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 11:07:14 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cargo Area Prevencion y Promocion de la Salud del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/03/2025 10:13	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 14:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3468164_TTEL2-YEK37-Q832E_C3B47F3E41B6F9F64861A4786AA91701BD581955) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do?>



Concejalía de Sanidad
Ayuntamiento de Majadahonda.
Avenida de Guadarrama nº 34
28220 Majadahonda.
sanidad@majadahonda.org

- Anual: revisión integral de calidad del agua y filtración Si el agua de llenado no procede del Canal de Isabel II, se debe obtener autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo y garantizar su filtración y desinfección antes de su uso.

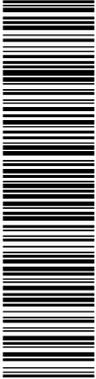
4 . Modificaciones más importantes en Infraestructura y Seguridad

- ◆ Andenes: deben tener al menos 1,2 metros de ancho, art 5.2 y disposición adicional segunda
- ◆ Vasos: contruidos de forma que no se dificulte la circulación y renovación del agua ni representen un peligro para los usuarios
- ◆ Señalización de profundidades: obligatoria en zonas superiores a 1,4 metros, máxima y mínima.
- ◆ Durante las épocas en que la piscina no se encuentre en funcionamiento, los vasos deberán quedar cubiertos o vallados mediante algún procedimiento eficaz que impida su deterioro y los riesgos para la salud y la seguridad de las personas. Art. 4 del Decreto 99/2024
- ◆ Todos vasos tendrán como mínimo un sistema de desagüe de fondo o de gran paso que permita la evacuación rápida de la totalidad del agua y de los sedimentos o residuos contenidos en el vaso. El desagüe estará protegido con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar accidentes. Art. 5 del Decreto 99/2024
- ◆ Duchas: mínimo 2 distribuidas uniformemente alrededor del andén excepto en vasos de chapoteo que dispondrán de al menos una, art 6.1 y disposición adicional segunda
- ◆ Accesibilidad: las escaleras deben tener pasamanos inoxidables, antideslizantes, carecerán de aristas vivas, no deben sobresalir del plano de la pared del vaso y ser seguras, cumplirán el Código Técnico de la Edificación (CTE) siendo los técnicos municipales de urbanismo los competentes en la materia
- ◆ Higiene: limpieza frecuente de superficies de contacto. En las superficies de contacto frecuente por parte de los usuarios se deberá garantizar la limpieza y desinfección con productos adecuados y con la frecuencia necesaria en función del uso previsto.
- ◆ Equipos de filtración, se revisaran antes del inicio de temporada, renovándose la lechos filtrantes si fuese necesario. Dispondrán de sistemas de medidas de presión y dos contadores
- ◆ Realización de un Control integral de plagas de plagas
- ◆ Presencia de socorristas y personal sanitario: según el tamaño de la piscina los mayores de 1000 m2 de lámina de agua dispondrán de médico o enfermero (no los dos)

5. Información al público y normas de utilización de la piscina.

- ◆ Información al público (artículo 28) .Aforo del vaso y de la instalación (según licencia) Material divulgativo sobre prevención de ahogamientos, traumatismos craneoencefálicos y lesiones medulares. En el caso de las piscinas no cubiertas, además se dispondrá de información sobre protección solar.
- ◆ Presencia de animales prohibida excepto los perros de asistencia.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Carta_Normativa_Piscinas_2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTEL2-YEK37-Q832E Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 11:07:14 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cargo Area Prevencion y Promocion de la Salud del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/03/2025 10:13	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 14:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3468164_TTEL2-YEK37-Q832E_C8B47F93E41B6F9F4681A4786AA91701BD581955) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Sanidad
Ayuntamiento de Majadahonda.
Avenida de Guadarrama nº 34
28220 Majadahonda.
sanidad@majadahonda.org

- 📌 Se informará de la existencia de hojas de reclamaciones, mediante un cartel perfectamente visible al público y de modo permanente, en el que figure de forma legible la leyenda” Existen Hojas de Reclamaciones a disposición del consumidor”
- 📌 Normas de utilización de la piscina.(Artículo 26 Decreto 99/2024) Normas para menores: prohibido el acceso a niños menores de 12 años sin acompañamiento de un adulto.
- 📌 Libro de Registro: obligatorio para documentar asistencia sanitaria y medidas adoptadas. La comunicación de las situaciones de incidencias (accidentes ahogamientos..) deben ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: isp.epidemiologia@salud.madrid.org Área de Epidemiologia c/ Lopez de Hoyos, 35. 1 planta, 28008 Madrid. En el plazo de 5 días desde su acaecimiento.

6. Sanciones y Plazos

- ⚠️ Se prevé el inicio del plazo de presentación de la Declaración responsable el 1 junio 2025
- ⚠️ El incumplimiento de la normativa, la falta de documentación o la persistencia de deficiencias detectadas en temporadas anteriores puede dar lugar a sanciones administrativas, conforme a lo que se establece en la Ley 12 2001 de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, y en la legislación sanitaria básica estatal.
- ✅ Se recomienda realizar todas las adecuaciones necesarias antes del inicio de la temporada de baño.

INFORMACIÓN PREVIA ACCESO A LA TRAMITACIÓN DE LA DECLARACION RESPONSABLE

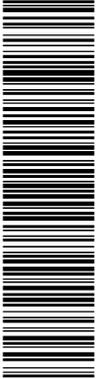
Por ultimo informales que el importe del pago de las tasas municipales por revisión periódica anual para la puesta en funcionamiento de piscinas comunitarias y su reapertura será el mismo que en 2024: 131,97 € (según la ordenanza fiscal N° 11 Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos).

El pago de la tasa se realizará por sede electrónica, dentro del Portal tributario: Autoliquidaciones -> Apertura Establecimientos -> Concepto: Revisión periódica anual de Piscinas.

Toda la información relativa a la comunicación de apertura de las piscinas para la temporada 2025 estará publicada en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda a principios de Mayo:

- ➔ Servicios Municipales
- ➔ Prevención y Promoción de la Salud
- ➔ Trámites y Servicios
 - Declaración Responsable para la puesta en funcionamiento y la reapertura anual de piscinas privadas de uso colectivo: debiendo cumplimentar en su totalidad todos los datos que aparecen en la misma referentes a instalación, administrador y empresa de mantenimiento, indicando teléfono y correo electrónico para facilitar la comunicación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Carta_Normativa_Piscinas_2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTEL2-YEK37-Q832E Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2025 a las 11:07:14 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cargo Area Prevencion y Promocion de la Salud del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/03/2025 10:13	ESTADO FIRMADO 19/03/2025 14:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3468164_TTEL2-YEK37-Q832E_C3BA7F53E41B6F0F64861A4786AA91701BD581955) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Sanidad
Ayuntamiento de Majadahonda.
Avenida de Guadarrama nº 34
28220 Majadahonda.
sanidad@majadahonda.org

La presentación de la citada DR, con la ausencia de cualquiera de los documentos preceptivos, entre los que se encuentran los cuatro anteriormente citados, implicará que la misma no reúne los requisitos formales exigidos, para su presentación, lo que conllevará su ineficacia, no pudiéndose admitir para su tramitación

Se prevé la publicación en el Tablón Único (en la página web del Ayuntamiento) el Bando Piscinas 2025

Normativa básica

- Decreto 99/2024, de la Comunidad de Madrid, establece los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos
- Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid,
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad: SUA 1 "Seguridad Frente al riesgo de Caídas", SUA 6 "Seguridad frente al riesgo de Ahogamiento" y SUA 9 "Accesibilidad".

✦ Para más información respecto a condiciones higiénico sanitarias, pueden contactar con la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda:

✉ sanidad@majadahonda.org
☎ 916349422

Atención al ciudadano <https://www.majadahonda.org/helpdesk>

🌐 Web municipal con información y trámites: [Declaración Responsable para la puesta en funcionamiento y la reapertura anual de piscinas privadas de uso colectivo \(Temporada 2024\) - Ayuntamiento de Majadahonda - majadahonda.org](https://www.majadahonda.org/declaracion-responsable).

Esperando que la información resulte de su interés, atentamente
Un saludo.

Concejalía de Sanidad
Ayuntamiento de Majadahonda